



Ref.: Licitación Pública N.º 05/2026
Apertura: 24 de julio de 2.026 – 11:00 hs.

CLÁUSULAS GENERALES

Artículo 1º OBJETO DE LLAMADO: Llámese a Licitación Pública para efectuar servicio integral de descontaminación, compactación de automotores, motovehículos y chatarra y su correspondiente disposición final de 500 motos y 22 automóviles en el marco de lo establecido en la Ordenanza VII – N° 17 (antes Ordenanza 2891/20). Los detalles del llamado se encuentran especificado en las Cláusulas Especiales que integran este pliego.

Artículo 2º PUBLICIDAD DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA: El Departamento Ejecutivo Municipal anunciará y publicará el presente llamado a Licitación Pública en página web, en el Boletín Oficial municipal, de la provincia y en el Diario Primera Edición en ambos casos por el plazo de 3 (tres) días y con una antelación de 7 (siete) días corridos a la fecha de apertura de las propuestas.

Artículo 3º REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES:

a) CAPACIDAD E IDONEIDAD DEL OFERENTE PARA LA PRESTACIÓN La firma oferente deberá contar con la infraestructura, la logística, el equipamiento y las habilitaciones emitidas por las autoridades ambientales necesarios para efectuar el proceso de descontaminación y compactación/destrucción de los vehículos ingresados al predio; debiendo acompañar a la propuesta todos los instrumentos que lo acrediten, sin perjuicio de la documentación específica que exija el presente pliego.

b) DOMICILIO: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal siendo indispensable que éste último se fije dentro del radio de la ciudad de Oberá. Además deberán constituir domicilio electrónico o digital donde serán válidas todas las notificaciones emitidas por el ente licitante.

c) DECLARACIÓN JURADA: Declaración Jurada donde el oferente manifiesta el total conocimiento y sometimiento sin restricciones al cumplimiento de las normas medioambientales y/o vinculadas con el tratamiento y disposición de residuos contaminantes.

d) EQUIPAMIENTO: Presentar nómina del equipamiento que dispondrá para cumplir con la prestación.

e) PERSONERÍA: Acreditar la personería suficiente del signatario de la oferta para efectuar la misma y comprometer a la entidad oferente. Acompañando el instrumento público debidamente autenticado.

f) ANTECEDENTES: Acreditar antecedentes de prestaciones de análoga o similar características a la que por el presente se licita, preferentemente brindadas a organismos de la administración, provincial o municipal.

Firma y aclaración oferente: _____



Todo oferente que cuente con sede de actividades en la ciudad de Oberá deberá acreditar su inscripción vigente en el **Departamento de Comercio** del Municipio. Asimismo, deberá adjuntar al presente pliego el correspondiente Certificado de Libre Deuda Municipal actualizado, emitido por dicho Departamento.

No serán considerados aquellos oferentes que registren deudas en concepto de tasas, tributos o declaraciones juradas pendientes ante el mencionado organismo municipal.

Artículo 4° CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Las consultas que los oferentes consideren necesario efectuar, deberán ser formuladas por escrito ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

La Municipalidad, asimismo, podrá hacer aclaraciones de oficio y responder a las consultas que formulen por escrito los interesados, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. Las aclaraciones solicitadas y las respuestas se pondrán en conocimiento de todos los adquirentes del pliego de bases y condiciones, pasando a formar parte de éste.

Los pliegos de esta licitación podrán ser retirados en el Departamento de Compras o descargados de la página web oficial de la Municipalidad <https://licitaciones.obera.gob.ar/>. Los mismos serán gratuitos.

Artículo 5° PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas por escrito. Cada hoja será firmada por el oferente, quién podrá entregarla personalmente y en sobre cerrado o remitirla por pieza certificada.

En el sobre se hará constar en forma clara, el nombre y el domicilio de la Repartición Contratante, número de licitación, fecha y hora fijada para la apertura.

Artículo 6° CONTENIDO DEL SOBRE:

a) Declaración jurada, suscripta por el proponente, en donde se manifieste conocer y aceptar íntegramente el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación y aceptando, para cualquier cuestión que se suscite, la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de los Tribunales Competentes para la Municipalidad de Oberá, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y fijando domicilio legal en la ciudad de Oberá en el cual se tendrán como válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen, conforme Formulario N° 1.

b) Declaración jurada suscripta por el proponente de no estar comprendido en los impedimentos de concurrencia establecidos en el Formulario N° 2.

c) Oferta-Cotización, escrito con letra tipo imprenta, consignando la cotización en números y la cotización total en letras, el que estará debidamente firmado por el oferente o su representante o autorizado debidamente acreditado. Tratándose de cotizaciones de un único ítem, cuando existiera diferencia entre las cifras consignadas en números y letras se tomará como válida la consignada en letras.

Firma y aclaración oferente: _____



Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se entiende que el servicio que se cotiza se ajusta en un todo a las características requeridas en el Pedido de Cotización,

- d) La información exigida en el artículo 3°, con detalle pormenorizado en hoja aparte de toda la documentación que presenta, debidamente firmada por el oferente.
- e) Constancia de haber realizado el depósito de garantía de oferta en los términos exigido en el presente pliego.
- f) Certificado 344 emitido por la Agencia Tributaria de Misiones.
- g) Constancia de inscripción impositiva Nacional y Provincial. Municipal en caso de corresponder
- h) Pliego de Cláusulas Generales y Especiales firmado en todas sus hojas.
- i) Documentación que acredite la personería jurídica del oferente y, en su caso, instrumento que acredite la representación invocada por el firmante. (estatuto o contrato social, acta de designación de autoridades vigente, poder notarial).
- j) Garantía de oferta constituida conforme lo establecido en las Cláusulas Generales y Especiales incluyendo respaldo patrimonial, aval o documentación complementaria cuando corresponda según el monto garantizado.

Ningún sobre podrá tener en su cubierta exterior señal o inscripción que permita identificar al proponente

Artículo 7° RECEPCIÓN: El sobre deberá ser entregado en mesa de entradas del municipio, sito en calle Jujuy N°58 de esta ciudad, hasta dos (2) horas antes del día y hora de la apertura.

Artículo 8° APERTURA DE PROPUESTAS: Sólo se consideran las propuestas presentadas hasta dos (2) horas anteriores a la hora fijada para la apertura. Los interesados podrán presenciar el acto, pudiendo además suscribir el acta que se labre, si así lo desean, aún aquellos que, habiendo presentado el pliego, no hayan cotizado precio.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o de asueto administrativo, el acto de apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la hora indicada.

Cada oferta deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- El documento de garantía.
- Los pliegos de Condiciones Generales y Especiales debidamente firmados..

Las ofertas recibidas por correspondencia con posterioridad a la apertura serán agregadas al expediente sin abrirlas, de lo que se dejará constancia.

Con posterioridad al acto de apertura, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la cotización original o las bases de contratación.

Firma y aclaración oferente: _____



La falta de documentación no será causal de rechazo o impugnación de ofertas por ninguna de las partes en el acto de apertura, pero se dejará asentada en el acta cualquier observación que los oferentes consideren pertinente para que la Comisión de Preadjudicación lo analice con posterioridad.

Artículo 9° OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: A los efectos de formular impugnaciones y observaciones a las ofertas, con posterioridad a la apertura de sobres se notificará a los proponentes la fecha a partir de la cual se ponen las actuaciones a la vista. El plazo para la toma de vista será de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación citada anteriormente. Las impugnaciones deberán presentarse hasta dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de la vista de los licitantes, por escrito y formularse individualmente para cada propuesta que se impugne, esto es que para cada propuesta que se impugne deberá presentarse una nota. De las impugnaciones se correrá traslado por (2) dos días hábiles; en ningún caso se abrirán a prueba las presentaciones, resolviéndose sobre la base de estas, sin perjuicio de las facultades verificadoras de la Municipalidad.

Artículo 10° La presentación de ofertas implica conocimientos, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del presente pliego, el de cláusulas Especiales y el régimen de contratación y su reglamento.

Artículo 11° COTIZACIÓN: La cotización se efectuará exclusivamente en la forma en que se requiere en las Cláusulas Especiales.

Se cotizará únicamente por la unidad de medida en el llamado (número, kilogramo, metro, etc.), pudiendo formularse oferta por todo o parte de lo solicitado y aún, por parte del renglón.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considerará neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o cantidad. Cuando en el pedido de cotización se indique que el proponente puede cotizar medidas aproximadas, se entenderá que la diferencia entre las medidas indicadas y cotizadas será como máximo del 10% (diez por ciento) en más o en menos; en el caso de que el cotizante no indique medida alguna, se entenderá que las mismas son las indicadas en el pedido de cotización, sin permitirse aproximación. Si al indicar las características del renglón ofrecido, lo hace de acuerdo con el pedido, pero en forma incompleta, queda entendido que también responde al resto de las características consignadas en el pedido. Las medidas consignadas en la oferta se entenderán siempre exactas, aun cuando se agregue el término aproximado.

Cuando no se haga aclaración en contrario, se entenderá que el artículo es de primera calidad.

Las cotizaciones como alternativa, si no fueran solicitadas, no serán consideradas.

El precio deberá expresarse en moneda nacional.

Firma y aclaración oferente: _____



Los descuentos que se ofrezcan por pagos dentro de un plazo determinado no serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, no obstante, serán tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

No se admitirán ofertas con condiciones de pago si no se previera expresamente lo contrario en las cláusulas Especiales.

Las cotizaciones serán libres de fletes, acarreos y seguros, salvo que se estableciera lo contrario en las cláusulas Especiales.

Las enmiendas y raspaduras deben ser salvadas por el proponente al pie, de lo contrario será desestimado el renglón correspondiente.

Artículo 12° GARANTÍAS: Las garantías en las contrataciones serán del 20% (veinte por ciento) del valor total de la oferta. La garantía señalada anteriormente debe acompañarse a la propuesta y calcularse sobre el mayor valor de esta en el caso de proponerse alternativa.

Cuando la oferta se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor que rija al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior al de su constitución, en el Banco de la Nación Argentina.

La garantía podrá, salvo que está legalmente determinado de otro modo, efectuarse de alguna de las siguientes formas:

- Con pagaré suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes del oferente. Debe reunir los siguientes requisitos:
 - Fecha de libramiento.
 - Importe en números y letra, pagadero a la vista con cláusula “sin protesto”.
 - Firmado con aclaración de firma de quién suscribe.
 - Domicilio de pago en Oberá provincia de Misiones, debiendo el librador fijar el domicilio legal que el constituido en la oferta.
- En boleta de depósito, transferencias, giros bancarios o postal a la orden del Tesorero Municipal.
- En títulos, bonos, letras u otros valores provinciales o nacionales.
- En fianza bancaria o de otra naturaleza a satisfacción del organismo contratante.

En caso de optar por pagaré, cuando la garantía de la oferta se excediera de **\$20.591.000,00** (pesos veinte millones quinientos noventa y un mil), el pagaré debe ser afianzado por el aval bancario o firma de reconocida responsabilidad, observándose lo que para cada alternativa se expresa:

- **FIRMA UNIPERSONAL:** Deberá presentar manifestación de bienes actualizada o de llevar contabilidad el último balance, ambos con certificación de un profesional de Ciencias Económicas, que la firma tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía.
- **LA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA:** deberá presentar el último balance con opinión de este, emitida por un profesional en Ciencias Económicas y certificación que la sociedad tiene responsabilidad

Firma y aclaración oferente: _____



patrimonial suficiente para la garantía. La firma del profesional actuante deberá estar certificada por el Consejo Profesional en que se encuentra inscripto. También para afianzar garantías que superen la suma de **\$20.591.000,00** (pesos veinte millones quinientos noventa y un mil), el proponente deberá suscribir las otras formas señaladas anteriormente).

La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente y adjudicatario, establecida en el pliego de Condiciones Generales y Especiales, y se constituirá independientemente para cada contratación, no admitiéndose los créditos contra la provincia, que los proponentes tuvieren en trámite.

Para las ofertas de hasta \$7.209.000,00 (pesos siete millones doscientos nueve mil) no será necesario constituir garantía, quedando responsables los oferentes y adjudicatarios por el solo hecho en formular sus propuestas o aceptar las órdenes de provisión por los respectivos montos, igualmente responsables son por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En los depósitos de valores otorgados en garantía, no se efectuarán restricciones por el acrecentamiento de los mismos motivos por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización derivada de las cotizaciones de Bolsa. El Estado municipal no abonará interés por los depósitos de garantía, pero los que devengare los títulos o valores depositados en tales conceptos pertenecen a sus propietarios.

Artículo 13° MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el termino de sesenta (60) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al acto de apertura de las ofertas. La municipalidad, previo al vencimiento de dicho plazo, podrá prorrogarlo por treinta (30) días hábiles mas, pudiendo el oferente negarse a aceptar la misma, sin perder la garantía, en cuyo caso no será considerado en el proceso.

Artículo 14° COMISION ASESORA DE ADJUDICACIÓN: La evaluación de las propuestas, las cotizaciones, la substanciación de impugnaciones y su resolución estará a cargo de una Comisión Asesora de Adjudicación oportunamente designada por resolución.

Artículo 15° PLAZOS: Los plazos de mantenimiento de las ofertas, de las entregas, etc., serán los establecidos en las Cláusulas Especiales. Si vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas no se hubiere resuelto la licitación, los interesados podrán desistir de sus propuestas o ampliarlos en forma escrita.

Artículo 16° UNICA OFERTA: En caso que hubiera una sola oferta válida por falta de otras o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a ella, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio exclusivo de la Municipalidad, las condiciones necesarias como para merecer la adjudicación. La existencia de una única

Firma y aclaración oferente: _____



propuesta de ningún modo obligará a la Municipalidad a aceptar la misma de pleno derecho.

Artículo 17° RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS : La Municipalidad no estará obligada a adjudicar a oferta alguna, pudiendo rechazarlas todas si lo estimare conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Artículo 18° SOBRE LA ADJUDICACION: La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta más conveniente a exclusivo criterio de la Municipalidad, cuya decisión respecto a las calificaciones que le merezcan los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas del Municipio. El precio es un elemento más que hace a la conveniencia, pero no es determinante exclusivo de ello.

En caso de rescisión del contrato, la Municipalidad se reserva el derecho de convocar, a su exclusivo criterio, al siguiente en el orden de mérito siempre que reuniera a esa fecha los recaudos del presente pliego

Artículo 19° RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: La autoridad con facultad para contratar podrá también rechazar todas las propuestas o adjudicar todo o parte de lo solicitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna. Durante el análisis de las ofertas serán desestimadas las que adolecieren de los siguientes defectos:

- Falta de garantía respectiva, cuando su monto exceda los \$7.209.000,00 (pesos siete millones doscientos nueve mil)
- Cuando se hallen condiciones que se aparten del Pliego de Condiciones especiales o Generales y que no pudiesen ser solucionadas mediante aclaratorias en un plazo establecido de cuarenta y ocho horas, siempre y cuando no modifiquen esencialmente la oferta, los plazos de entrega o condiciones de contratación.
- Presentadas por firmas que estén suspendidas del Registro Oficial de Proveedores del Municipio de Oberá.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización, omisión de duplicado u otros defectos que no impidan su exacta apreciación y/o comparación con las demás ofertas; tampoco serán rechazadas las ofertas que deban acompañar garantía cuando, por error su importe fuere inferior en no más del 20% del valor correcto. Dicho error, así como los referidos a requisitos formales de las garantías, deberán ser subsanados previos al acto de preadjudicación, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber sido notificado, caso contrario, las ofertas serán desestimadas.

Todo causal de rechazo será dictaminado posteriormente al acta de apertura por la Comisión de Preadjudicación si en el plazo establecido de cuarenta y ocho horas no cumplimentaran con las aclaratorias solicitadas.

Firma y aclaración oferente: _____



Cualquiera de las causas del rechazo establecidas precedentemente, que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de los sobres, surtirá efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

Artículo 20° CONTRATO: El contrato queda perfeccionado con la adjudicación resuelta por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de ofertas y comunicada al proveedor.

Forma parte integrante del contrato, la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Especiales y Generales.
- Ofertas adjudicadas.
- Muestras correspondientes, según proceda.
- Adjudicación dictada por autoridad competente.
- Orden de provisión.

Artículo 21° La garantía de las ofertas será devuelta de oficio, y de inmediato, con excepción de las presentadas por la que resultará adjudicataria, la que se retendrá hasta tanto se dé por cumplido el servicio o provisión.

En caso de adjudicación parcial, el monto de la garantía se ajustará en forma proporcional al total adjudicado.

Exceptuase de lo establecido en el primer párrafo los pagarés de garantía sin aval bancario cuando este requisito corresponda, automáticamente quedarán sin efecto, y se devolverán a solicitud de los proveedores, siempre que no hayan sido adjudicados.

Artículo 22° RECEPCIÓN DE ELEMENTOS: PRESENTACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN-INCUMPLIMIENTO:

Los elementos adjudicados deberán entregarse en las condiciones licitadas dentro del plazo que se fije en las Cláusulas Especiales. Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de la mercadería o cumplimiento de servicios lo serán con condiciones a “revisar” y dejando constancia de la fecha de recepción de las mercaderías o cumplimiento de servicios. La recepción de elementos o servicios adjudicados se efectuará en el sitio establecido en las Cláusulas Especiales, libres de fletes, acarreos, embalajes, seguros, etc., previa contratación con las especificaciones contratadas, las muestras tipo contratadas, aclaraciones contenidas en las órdenes de provisión y análisis si correspondiera.

Cuando la adquisición no se haya efectuado sobre la base de muestras o no haya sido establecida la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deben ser los clasificados en el comercio “de primera calidad”.

Las actas de recepción serán libradas al producirse la recepción definitiva, dentro de las cuarenta y ocho horas de la entrega de los elementos, salvo cuando deban efectuarse análisis o pruebas especiales que pudieran sobrepasar ese término, conforme se determine en las cláusulas especiales.

Firma y aclaración oferente: _____



Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueren entregados o los servicios prestados, o en caso de rechazo, se intimará su entrega o prestación dentro de las cuarenta y ocho horas de la notificación, bajo apercibimiento de rescisión de contrato, con las penalidades establecidas por incumplimiento de contrato. La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Artículo 23° PAGOS: Las facturas correspondientes, ya sean por el suministro parcial o total realizado, según lo pactado, se presentarán en la respectiva Dirección del Servicio Administrativo, salvo que se determine en otras formas en el Pliego de Condiciones Especiales, juntamente con el acta de recepción definitivas correspondientes. Si el pago no se efectuare en término por causas imputables al proveedor, el Estado no perderá el derecho a la Bonificación. El plazo comenzará a regir desde la fecha de presentación en la SECRETARÍA DE FINANZAS.

El presente llamado no prevé pagos en efectivo por la locación, siendo la modalidad de cancelación de la prestación con los productos y materias primas que resulten del proceso objeto de la presente compulsión.

Los pagos al Municipio por parte del prestador, conforme su oferta, se formalizará al finalizar la locación o como máximo, a los treinta (30) días de iniciado el proceso, lo que ocurra primero. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal.

Artículo 24° PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contractuales por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

- Por desistimiento de ofertas: Pérdida de la garantía si se desistiera de la oferta, dentro del plazo de su mantenimiento. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional.
- Por mora en la ejecución del contrato o en la reposición de los elementos rechazados: Multa equivalente a la tasa activa de descuentos del Banco Macro Misiones S.A., sobre el valor de la contratación no cumplida en término por el tiempo del atraso, conforme a los términos y condiciones de la contratación.
- Por transferencias del contrato: Pérdida de la garantía, cuando el adjudicatario transfiera el contrato sin la autorización previa de la autoridad competente que aprobó la contratación, sin perjuicio de las demás penalidades o acciones a que hubiere lugar, y la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario a todos los efectos del contrato.
- Por incumplimiento total o parcial del contrato: Pérdida proporcional o total de la garantía y ejecución del contrato por un tercero o cualquier precio, siendo a cargo del primitivo adjudicatario la diferencia de precio que pudiere resultar. Si el nuevo precio fuere menor, la diferencia quedará a favor de la Repartición contratante.

Firma y aclaración oferente: _____



- Las sanciones que correspondan en su carácter de inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Oberá.
- El proveedor responderá por las pérdidas, daños y perjuicios que resultaren del incumplimiento parcial o total del contrato.

Artículo 25° FUERZA MAYOR: Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado, deberá ser comunicado de inmediato por escrito, conforme se determina en el Art. 15, reglamentario del 99° de la ley de Contabilidad. Apartado I, inciso 11. Los casos de fuerza mayor deberán ser probados fehacientemente.

Artículo 26° FORMA DE HACER EFECTIVOS LOS CARGOS: Los cargos que se formulen a los adjudicatarios se harán efectivos afectando las facturas emergentes del contrato que estén al cobro y luego a la garantía, sin perjuicio del derecho de reclamarle el mayor importe que resulte faltante de los cargos establecidos.

Artículo 27° APERCIBIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL REGISTRO OFICIAL DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO: Independientemente de las demás medidas establecidas en este Pliego de condiciones, el incumplimiento de las obligaciones contractuales puede hacer posible al proveedor o contratista de un apercibimiento o suspensión del Registro Oficial de Proveedores del Municipio, según el caso. Habiéndose comprobado que el proponente o adjudicado ha cometido hechos dolosos o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de los mismos para obtener la adjudicación, o que habiéndola obtenido la cometió para darle mal cumplimiento, se dispondrá la suspensión de la firma del Registro de Proveedores del Municipio, por un término que podrá variar entre uno y ocho años. Las medidas indicadas se aplican por Decreto del Poder Ejecutivo y su duración será fijada a juicio del mismo, de acuerdo con las circunstancias atenuantes o agravantes de cada caso, conforme se determina en el artículo 10° de la reglamentación de Art. 94° de la Ley de Contabilidad.

Artículo 28° SEGUROS: El adjudicatario tendrá a su cargo en caso de siniestros, el trámite ante la Compañía Aseguradora, siendo de su cuenta los gastos de inspección y liquidación del seguro, limitándose la dirección del Servicio Administrativo a hacer la denuncia cuando sea de su conocimiento. Los seguros, cuando corresponda se ajustarán a lo previsto en el decreto-ley N° 3359/59 ratificado por ley 292 y modificado por ley 2074 y Decreto N° 963/84.

Artículo 29° IMPUESTO PROVINCIAL DE SELLOS: Los adjudicatarios deben dar estricto cumplimiento a la ley de Sellos de la Provincia.

Firma y aclaración oferente: _____



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

Año 2026 Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes.

Artículo 30° CASOS NO PREVISTOS EN ESTE PLIEGO: Los casos que no se encuentren contemplados en el presente pliego de condiciones generales se regirán por lo dispuesto en la Ley VII N° 11 del Régimen de Contrataciones de la Provincia de Misiones y las Cláusulas Especiales que integran la presente licitación.

Firma y aclaración oferente: _____



CLÁUSULAS ESPECIALES

Artículo 1st Considerar parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, las siguientes Cláusulas Especiales que rigen al llamado a **Licitación Pública N° /2026** cuya apertura se efectuará el día **24 de julio de 2.026** a las **11:00 hs.**, en la sede de la Municipalidad de Oberá sito en Jujuy 58.

Artículo 2nd OBJETO DE LLAMADO: La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar un servicio integral de descontaminación, compactación de automotores, motovehículos y chatarra y su correspondiente disposición final de 500 motos y 22 automóviles en el marco de lo establecido en la Ordenanza VII – N° 17 (antes Ordenanza 2891/20).

Artículo 3rd CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTADORA: La empresa a contratar deberá contar con la infraestructura, la logística y el equipamiento necesarios para garantizar un adecuado y eficiente proceso de descontaminación y compactación/ destrucción, como así también disposición final de los vehículos conforme los plazos previstos en el presente pliego.

Artículo 4th EQUIPAMIENTO: La prestadora deberá como mínimo contar para el desarrollo de las tareas el equipamiento que a continuación se detalla:

* Hidrogrúas o tractores con palas y uñas para el movimiento de los vehículos, autopartes y piezas productos del desguace y clasificación de los materiales.

* Prensa compactadora.

* Equipos oxicorte.

* Disponer de un número suficiente de unidades debidamente adecuadas para el traslado del total del producido en la operatoria hacia los centros de Disposición Final.

Artículo 5th CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN EN GENERAL:

- Proceso Básico de Descontaminación: extracción de aceites, fluidos en amortiguadores hidráulicos, combustibles, agua y baterías. Se retirarán y se almacenarán por separada para su disposición final.

- Desguace, Clasificación, Destrucción y Compactación de carrocerías y otros. Se efectuará el fraccionamiento de la carrocería mediante el empleo de un equipo oxicorte, dimensionando las partes resultantes en secciones aptas para ser procesadas en la prensa compactadora, para posteriormente obtener bloques de chatarra cuyas medidas podrán variar de acuerdo a la capacidad de procesamiento del equipamiento a emplear.

Firma y aclaración oferente: _____



- Disposición Final de los elementos obtenidos del proceso. El prestador luego de la extracción de los Residuos Peligrosos, su clasificación y almacenamiento transitorio, según el tipo de contaminante, los remitirá a un Centro de Tratamiento de Residuos Peligrosos, el que deberá estar habilitado, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Asimismo, el prestador deberá remitir los residuos no reutilizables al centro de tratamiento que establezca la legislación vigente, presentando el comitente la documentación que certifique la cantidad y disposición de los mismos. El prestador deberá acreditar la disposición final de los residuos contaminantes mediante la presentación de los certificados de recepción final. Finalizado el proceso, la contratista extenderá una constancia detallando las toneladas retiradas por el proceso de compactación, la cantidad de viajes realizados y los remitos correspondiente a cada uno de ellos, dando así por finalizada la prestación del servicio que por el presente se contrata.

Asimismo, deberá emitir la totalidad de las certificaciones y constancias que acrediten la destrucción física definitiva de los vehículos compactados y su correcta disposición final, garantizando la trazabilidad integral del procedimiento y permitiendo acreditar ante los organismos de control competentes la efectiva baja material de los vehículos intervenidos, el destino final otorgado a los residuos generados y el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, las cuales constituirán requisito indispensable para la recepción definitiva de los trabajos por parte de la Municipalidad.

Artículo 6th OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA : El prestador deberá asegurar el total cumplimiento de las condiciones de seguridad operativa durante el desarrollo de la tarea de recolección, tanto en las acciones de carga y descarga, como así también durante el traslado de los mismos hacia el centro de compactación correspondiente.

Para ello deberá tener contratado los seguros correspondientes a cada caso, ya sea vehículos, maquinaria, personal (ART), etc. Para el caso de la ART, la Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado de la adjudicación, el contrato de afiliación a una A.R.T.

Será responsable del desempeño de su personal, como así también de los daños que dicho personal pudiere ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

El personal de la empresa contratista deberá observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, y les está prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la realización de su cometido.

La contratista, previo a la iniciación de las tareas cursará al Municipio el detalle de la nómina del personal afectado al servicio y asegurada por la A.R.T., con indicación de sus datos de identidad, domicilio o vinculo contractual y su fecha de

Firma y aclaración oferente: _____



inicio. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

Artículo 7th PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la prestación será el que hubiese estipulado en su propuesta la empresa adjudicataria, ajustado al plan de trabajo, o como máximo de 30 días, contado a partir de la fecha de inicio efectivo de la prestación contratada, o hasta el procesamiento y compactación de todos los vehículos en condiciones de rezago, lo que fuere anterior. El inicio de la prestación deberá producirse en un plazo no mayor a los 30 días corridos a partir de la notificación de la adjudicación notificada por la autoridad competente.

Artículo 8th CONTROL DE PESO DEL MATERIAL COMPACTADO: una vez que el material se encuentre compactado y antes de la disposición por parte del adjudicatario, intervendrán en forma conjunta un representante de la empresa adjudicataria designado al efecto y uno de la municipalidad, los que deberán controlar su peso en una balanza certificada provista por el proveedor, a los fines de determinar el monto a abonar por parte de la empresa a la municipalidad en función de la cotización oportunamente ofertada. Labrándose para ello un acta que firmaran los responsables de la empresa y municipalidad.

Artículo 9th OFERTA BASE - COTIZACIÓN: El precio cotizado deberá expresarse en pesos argentinos, como monto final y total de la oferta, incluyendo todos los impuestos, gastos y demás conceptos necesarios para el cumplimiento de la prestación. No se reconocerán intereses, actualizaciones, recargos financieros ni compensaciones de ninguna naturaleza derivados de la modalidad de pago prevista, considerándose tales conceptos incluidos en el precio ofertado.

Se deberá cotizar el valor final libre de todo gasto que el oferente, posterior adjudicatario, abonará a la municipalidad de Oberá POR TONELADA DE MATERIAL (chatarra compactada en cubo), estableciéndose que en ningún caso el importe neto-libre de todo gasto podrá ser inferior a pesos treinta mil (\$30.000) por tonelada.

Dicha cotización contemplará en un todo el servicio de descontaminación, compactación, disposición final de los vehículos y motos anteriormente referenciados.

El material compactado, tal como lo expide la compactadora una vez prensado los vehículos en forma completa quedará en poder del prestador adjudicatario, quien con posterioridad deberá entregar a la municipalidad el certificado de disposición final del mismo.

Se deja establecido que el material compactado (chatarra en cubo por tonelada) será la única contraprestación que percibirá el proveedor por parte de la municipalidad por el servicio realizado.

Firma y aclaración oferente: _____



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

Año 2026 Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes.

Todos los materiales y recursos necesarios para llevar a cabo los servicios descriptos en el presente pliego serán provistos por el adjudicatario.

Se podrá presentar el pliego hasta las **09:00 hs** del día **20 de julio de 2.026** en Mesa de Entrada del Edificio Municipal ubicado en Jujuy N° 58. Las ofertas presentadas con posterioridad a la hora fijada para la apertura no serán consideradas, aun cuando cumplan con las demás formalidades.

Medios disponibles para consultas:

Teléfono (03755) 454100 – Interno 1219. Horarios: lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Correo electrónico: presupuestosmo@gmail.com

Firma y aclaración oferente: _____



FORMULARIO Nº 1 :

A LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, MISIONES

Por medio de la presente el OFERENTE.....
a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/ 26** , declara bajo juramento conocer y aceptar en todos sus términos el pliego de bases y condiciones generales y especiales, que rige el presente trámite destinado a la **“SERVICIO DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN DE AUTOMOTORES, MOTOVEHÍCULOS Y CHATARRA Y SU CORRESPONDIENTE DISPOSICIÓN FINAL DE 324 MOTOS Y 22 AUTOMÓVILES EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA VII – Nº 17 (ANTES ORDENANZA 2891/20).”** convocada por la Municipalidad de Oberá, Misiones y cuyas cláusulas generales y particulares aceptamos sin condicionamiento alguno.

Asimismo, para todas las situaciones emergentes de la citada licitación, se somete a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de los Tribunales Competentes para la Municipalidad de Oberá, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y fijando domicilio legal en.....de la ciudad de Oberá en el cual se tendrán como válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen,.

Suscribo (suscribimos) la presente en calidad de (interesado/s, apoderado/s, representante/ s legal/es) circunstancia que queda acreditada con

Firma/s:

Firma y aclaración oferente: _____



Aclaración de firma/s:
FORMULARIO Nº 2

A LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, MISIONES.

Por medio del presente el OFERENTE
declara bajo juramento no encontrarme incurso en las siguientes causales de
exclusión de la presente licitación:

- 1) Incapacidad para contratar según la legislación vigente.
- 2) Ser agente al servicio de la Municipalidad de Oberá y en caso de sociedades, estar integradas total o parcialmente por aquellos.
- 3) Encontrarse afectado por medida cautelar de cualquier tipo de carácter ejecutorio y no preventiva, es decir, susceptible de ejecución inmediata en función del estado procesal de la causa judicial.
- 4) Haber sido objeto de dos (2) o más rescisiones contractuales unilaterales o sancionatorias por parte de organismos nacionales, provinciales o municipales, en los últimos cinco (5) años anteriores a la propuesta.
- 5) Haber sido condenado en litigio sostenido con organismos públicos y/o sociedades del estado por motivos originados en prestaciones similares a la presente, en los últimos cinco (5) años anteriores a la propuesta.
- 6) Existir incumplimientos contractuales con la Municipalidad de Oberá.

Suscribo (suscribimos) la presente en calidad de (interesado/s, apoderado/s, representante/ s legal/es) circunstancia que queda acreditada con

Firma/s:

Aclaración/es de firma/s

Firma y aclaración oferente: _____